



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe		Total
	Suscripción	Gastos envío	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Viernes, 15 de octubre de 1993

Núm. 123

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días queda expuesto el pliego de condiciones facultativas y económico - administrativas para contratar mediante concurso el suministro de «Cinco lotes de material diverso antiincendios» con destino a Ayuntamientos de la provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haberlas, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles previsto en el art. 123 del Real Decreto ya citado.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de 27 de septiembre de 1993, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1. — *Objeto del contrato.*—Es objeto del presente concurso, la contratación del suministro de los siguientes lotes de material antiincendios con destino a Ayuntamientos de la provincia.

- LOTE NUM. 1.—Dos cuñas para camiones de bomberos.
- LOTE NUM. 2.—Material de comunicación para personal de bomberos.
- LOTE NUM. 3.—Diez buscapersonas para bomberos.
- LOTE NUM. 4.—Cuatro motobombas ligeras.

—LOTE NUM. 5.—Cuarenta y ocho motobombas ligeras y material complementario.

2.—*Características.* — Las que se señalan en el pliego de condiciones.

3.—*Tipo de licitación.* — Se señalan como tipo máximo de licitación de acuerdo con las prescripciones establecidas en el pliego e impuestos incluidos, los siguientes:

- Lote núm. 1: 3.440.000 pesetas.
- Lote núm. 2: 1.086.000 pesetas.
- Lote núm. 3: 700.000 pesetas.
- Lote núm. 4: 560.000 pesetas.
- Lote núm. 5: 15.360.000 pesetas.

4.— *Lugar donde está de manifiesto el pliego.* — El Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas estará de manifiesto en la Secretaría General - Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial, calle Burgos, 1. Palencia.

5. — *Fianzas.* — Provisionales de 68.800 pesetas; 21.720 pesetas; 14.000 pesetas; 11.200 pesetas y 307.200 pesetas; respectivamente para cada uno de los lotes y definitiva del 4 % del importe de la adjudicación de cada lote.

6. — *Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en el Pliego de Condiciones y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General - Negociado de Contratación de esta Corporación, durante las horas de nueve a trece, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique el anuncio del presente concurso en el último en publicarse de los siguientes «Boletines Oficiales»: de la provincia de Palencia, de la Junta de Castilla y León o del Estado, y acompañadas de la documentación que se indica en el Pliego de Condiciones.

7. — *Apertura de Plicas.* — Se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que se haya terminado el plazo de presentación de las proposiciones en el Palacio Provincial.

8. — *Adjudicación del concurso.* — Corresponde a la

Comisión de Gobierno, en base a los criterios de mejor precio ofertado y calidad, previo el informe técnico correspondiente.

Palencia 5 de octubre de 1993. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso. 4682

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

RESOLUCION de 7 de octubre de 1993 de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se anuncia la Oferta Pública de Empleo para el año 1993.

—Provincia: Palencia.

Corporación: Diputación Provincial.

Número de Código Territorial: 34000.

Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio de 1993, aprobada por el Pleno, en sesión de 20-9-93.

OFERTA DE EMPLEO 1993

F U N C I O N A R I O S

Plaza	Núm.	Grupo	Escala	Sistema	Reserva Prom. Interna
Administrativo	2	C	Administración General	Promoción Interna	
Auxiliar Administrativo	9	D	»	Oposición Libre	6
Subalternos	4	E	»	Oposición Libre	3
Médico Adj. Anest. y Reanimac.	2	A	Administración Especial Subescala Técnica	Concurso-Oposición Libre	
Méd. Adjunto Medicina Interna	1	A	»	Concurso-Oposición Libre	
Méd. Adjunto Rehabilitación ...	1	A	»	Concurso-Oposición Libre	
Técnico Fomento	1	A	Administración Especial Subescala Técnica	Concurso-Oposición Libre	
Téc. Superior Informática	1	A	»	Concurso-Oposición Libre	
T. Economista Asesor	1	A	»	Concurso-Oposición Libre	
Matrona	1	B	Administración Especial Subescala Técnica	Concurso-Oposición Libre	
Técnicos Melios	3	B	»	Concurso-Oposición Libre	
Ingeniero Técnico Obras Públicas	1	B	»	Concurso-Oposición Libre	
D. U. E.	2	B	»	Concurso-Oposición Libre	

P E R S O N A L L A B O R A L

Plaza	Núm.	Grupo	N. C. D.	Sistema	Reserva Promc. Interna
Auxiliar Administrativo (1)	9	D	14	Oposición Libre	6
Calefactores	2	D	14	1 - Oposición Libre	1
Fontanero	1	D	14		1
Conductor	1	D	14		1
Peón Albañil	1	E	11	»	
Mozo Imprenta	1	E	11	»	
Guía Villa Romana	1	E	11	»	
Monitores ocupacionales	2	D	14	»	1

(1) 9 Plazas Recaudación

Palencia, 7 de octubre de 1993. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS***Edicto - notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias*

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación a mi cargo, expediente administrativo de apremio Cervera 105/93, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Cervera de Pisuerga D. DEMETRIO GONZALEZ DUQUE, por los conceptos de: Impuesto Vehículos Tracción Mecánica año 1993 (P-2079-B y P-3323-E). Impuesto Bienes Inmuebles Urbana 1992, por un importe de 16.480 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas presumibles, se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edictos, por resultar ausente del domicilio.

«Diligencia de embargo. — En Palencia, a 21 de septiembre de 1993. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 21 de septiembre de 1993, dictada en este expediente seguido contra D. DEMETRIO GONZALEZ DUQUE, y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados los saldos que a favor de D. DEMETRIO GONZALEZ DUQUE existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito, pertenecientes a dicho deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas presumibles, que asciende a la cantidad de dieciséis mil cuatrocientas ochenta pesetas (16.480).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente pongan en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél, y que de tales saldos se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda efecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega, una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación y artículo 111 de la Ley General Tributaria».

Contra la transcrita diligencia, podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, dentro de los treinta días naturales siguientes al recibo de la presente notificación, según lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y posteriormente contra la resolución que dicte, recurso de reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 117 de citado Reglamento.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre (L. R. H. L.).

Y para que sirva de notificación a D. DEMETRIO GONZALEZ DUQUE, conforme al art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

4624

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS***Edicto - notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias*

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio Cervera 106/93, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Cervera de Pisuerga, D. MANUEL PEREZ GARCIA, por los conceptos de Impuesto Vehículos Tracción Mecánica años 1990 y 1993 (P-0622-C), por un importe de 13.560 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas presumibles, se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto, por resultar ausente del domicilio.

«Diligencia de embargo. — En Palencia, a 21 de septiembre de 1993. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 21 de septiembre de 1993, dictada en este expediente, seguido contra D. MANUEL PEREZ GARCIA, y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados los saldos que a favor de D. MANUEL PEREZ GARCIA existan en cuentas abiertas en Entidades de Depósito, pertenecientes a dicho deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas presumibles, que asciende a la cantidad de trece mil quinientas sesenta pesetas (13.560).

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación y art. 111 de la Ley General Tributaria».

Contra la transcrita diligencia, podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, dentro de los treinta días naturales siguientes al recibo de la presente notificación, según lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y posteriormente contra la resolución que dicte, recurso de

reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León. Secretaría Delegada de Palencia, todo ello en virtud de lo establecido en el art. 177 del citado Reglamento.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre (L. R. H. L.).

Y para que sirva de notificación a D. MANUEL PEREZ GARCIA, conforme al art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

4624

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación, contra el deudor D. JOSE VELEZ CALDERON, por débitos a la Hacienda Municipal de Fuentes de Valdepero (Palencia), por el concepto de: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; se procedió con fecha 27 de septiembre de 1993, al embargo de los siguientes vehículos, para responder de la cantidad que asimismo se expresa a que ascienden el principal y costas del procedimiento:

—Vehículos embargados: P-7.477-B y P-6.637-A.

Importe de los embargos: 122.948 pesetas.

Se le requiere, conforme determina el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este expediente, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, entreplanta, por sí o por medio de representante legal, al objeto de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Asimismo se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días, contados en la misma forma que el anterior, ponga el vehículo trabado a disposición de este Servicio de Recaudación, con la documentación y llaves de contacto. Caso de no efectuarlo, se dará orden a las Autoridades encargadas de la vigilancia y circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de citado bien en el lugar en que sea hallado o que designe esta Recaudación y para que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 134.4 del citado Reglamento.

Lo que se notifica al interesado por medio de este edicto por desconocerse el actual domicilio del deudor, o no hallarse en su domicilio al intentar su notificación.

Contra el acto notificado, podrá interponer recurso en el plazo de un mes ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero, contado desde la fecha siguiente a la publicación de este edicto conforme al artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación expresa si la hubiere, o un año desde la interposición del recurso de reposición, si la resolución del mismo fuera tácita.

Advertencia: Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se cumple lo establecido en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 6 de octubre de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

4683

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación contra el deudor D.^a JULIA SIMON AMOR, por débitos a la Hacienda Municipal de Fuentes de Valdepero (Palencia), por el concepto de: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; se procedió con fecha 27 de septiembre de 1993, al embargo del siguiente vehículo, para responder de la cantidad que asimismo se expresa a que ascienden el principal, recargos y costas del procedimiento:

—Vehículo embargado: S-0810-C.

Importe del embargo: 57.401 pesetas.

Se le requiere, conforme determina el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este expediente, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, entreplanta, por sí o por medio de representante legal al objeto de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido citado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Asimismo se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días, contado en la misma forma que el anterior, ponga los vehículos trabados a disposición de este Servicio de Recaudación con la documentación y llave de contacto. Caso de no efectuarlo, se dará orden a las Autoridades encargadas de la vigilancia y circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de citado bien, en el lugar en que sea hallado o que designe esta Recaudación y para que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del citado Reglamento.

Lo que se notifica al interesado por medio de este edicto por desconocerse el actual domicilio del deudor, o no hallarse en su domicilio al intentar su notificación.

Contra el acto notificado, podrá interponer recurso en el plazo de un mes, ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Ftes. de Valdepero, contado desde la fecha siguiente a la de la publicación de este edicto conforme el art. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación expresa si la hubiere, o un año desde la interposición del recurso de reposición, si la resolución del mismo fuera tácita.

Advertencia: Aunque interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se cumple lo establecido en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 6 de octubre de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

4683

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en este servicio, por débitos a la Hacienda Municipal de VILLAMORONTA, contra S.A.T. número 1.492 «LA PERIHONDA», cuyo importe por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas hasta la fecha, asciende a la suma de TRESCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS (338.488 ptas.); se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, y autorizada la enajenación de los bienes muebles embargados al deudor: S. A. T. 1.492 «LA PERIHONDA»; procédase a la celebración de la subasta de los mismos, el día 28 de octubre, a las doce horas, en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sitas en la calle Don Sancho, número 3 (entreplanta) de Palencia; y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del R. G. de Recaudación, indicándose que el tipo de subastas de los citados bienes a enajenar será de CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (475.000 pesetas).

Notifíquese esta Providencia al deudor y demás personas interesadas, y anúnciese al público por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás sitios reglamentarios.

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto convocando licitadores, y advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.—Los bienes embargados a enajenar son los que al final se relacionarán, encontrándose depositados en el taller mecánico propiedad de DON JUAN PUENTE LEBRERO, sito en el Km. 50,800 de la Carretera C-615, término de LA SERNA (Palencia), pudiendo ser examinados por aquellos a quienes interese, en horas y días hábiles, hasta el anterior al de la subasta, previa solicitud al Depositario.

2.—Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, en la oficina de este Servicio de Recaudación, hasta una hora antes del comienzo de la subasta, debiendo ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, por el importe del depósito.

6.—En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

7.—La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque.

8.—La Mesa de subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados en ésta.

9.—Los bienes no enajenados en subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulan el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Relación de bienes a enajenar

—Vehículo - Turismo, marca: AUDI; Matrícula: P-5567-E. Modelo: 100 2,22.

Palencia, 7 de octubre de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

4692

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública, en concreto, formuladas por Electra de Viesgo, S. A., para las instalaciones destinadas al servicio público:

—Línea aérea a 20 KV, de 10.037 metros de longitud, de San Salvador de Cantamuda a Piedrasluengas, que afecta a los términos municipales de San Salvador de Cantamuda y Areños (La Pernía). — (NIE - 2.590).

—Línea aérea a 20 KV, de 6.003 metros de longitud, derivaciones a San Salvador de Cantamuda, Lebanza y Abadía de Lebanza. Centros de transformación de intemperie a 12.000-20.000/380-220 Voltios en San Salvador de Cantamuda «Alto» (100 KVA), Lebanza (100 KVA) y Abadía de Lebanza (50 KVA). Red de distribución a 380-220 Voltios en Lebanza. — (NIE - 2.591).

—Línea aérea a 20 KV, de 8.149 metros de longitud, derivaciones y centros de transformación a 12.000-20.000/380-220 Voltios en: El Campo (100 KVA); San Salvador de Cantamuda: «Subestación» (50 KVA), «La Taba» (100 KVA), «Barrio Urbaneja» (50 KVA); Areños (160 KVA); Lores (160 KVA); Camasobres (100 KVA); Casavegas (100 KVA); Piedrasluengas: «Pueblo» (100 KVA), «Parador» (100 KVA). Término municipal de San Salvador de Cantamuda, Lores y Areños (La Pernía). — (NIE - 2.592).

—Línea aérea a 20 KV; de 7.871 metros de longitud, derivaciones a centros de transformación de intemperie a 12.000-20.000/380-220 Voltios, en: Los Llazos, Tremaya (100 KVA), San Juan de Redondo (100 KVA), Santa María de Redondo (160 KVA) y Antracitas de Montebismo. Término municipal de Areños (La Pernía). — (NIE - 2.593).

—Línea aérea a 20 KV, de 432 metros de longitud, centro de transformación de intemperie de 250 KVA, a 12.000-20.000/380-220 Voltios y Red de distribución a 380-220 Voltios, en Marcilla de Campos. — (NIE - 2.594).

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 30 de agosto de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Losada del Ser.

4201

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Notificación Providencia

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a DON JOSE BECERRIL CASTILLO, del expediente sancionador 421/92, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 18.12 y 31.13 Ley de Caza, consistente en «Cazar en coto sin permiso, negándose a identificarse»; para que en el plazo de OCHO DIAS, pueda alegar lo que estime pertinente.

Palencia, 5 de octubre de 1993. — La Secretaria de Actuación, María Angeles López.

4689

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En Expediente de Conciliación núm. 1.744-1.746/93, seguido a instancia de doña Rosa María Casado López, don Enrique Ciruelos Pascual y doña María de los Angeles Gutiérrez Calvo, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa Francisco Fernández Prieto, S. L., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada empresa para que comparezca el próximo día 22 de octubre de 1993, a las diez treinta horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, 10, Edificio de Usos Múltiples, planta baja derecha, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa «Francisco Fernández Prieto, S. L.»; expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Alberto Ambrós Marigómez.

4690

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/695, que se sigue a D. PEDRO GOMEZ FERNANDEZ, por débitos de cuota de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo. — En Palencia, a 30 de septiembre de 1993. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 16 de junio de 1992, dictada en el expediente administrativo número 91/695, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social a D. PEDRO GOMEZ FERNANDEZ, por débitos de cuotas Autónomas, por un importe de 31.796 pesetas de principal; 6.359 pesetas de recargo de apremio y otras 30.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 68.155 pesetas.

Declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor D. PEDRO GOMEZ FERNANDEZ, para responder de los débitos anteriormente señalados, y que a continuación se describen:

—Vehículo: M-0177-B, BI-9215-O y P-3783-E.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplaza-

miento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Como quiera que el deudor comprendido en este expediente se encuentra en paradero desconocido y ha sido declarado en rebeldía, notifíquese la presente diligencia de embargo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y requiérasele para que en el plazo de ocho días entregue las llaves de contacto y documentación del bien embargado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en calle Casado del Alisal, número 47, entreplanta, de esta capital; requiérasele asimismo para que ponga a disposición de esta Unidad el vehículo embargado con la advertencia de que de no entregarlo se dará orden a las autoridades que tenga a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido. —El Jefe de la Unidad, Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Por la presente notificación, se requiere al deudor D. PEDRO GOMEZ FERNANDEZ, para que en el plazo de ocho días entregue el vehículo embargado con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de dar las órdenes oportunas para su captura y precinto por las autoridades encargadas de la circulación.

Lo que notifico a DON PEDRO GOMEZ FERNANDEZ, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a contar desde el día posterior al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento, Real Decreto 1.517/91 de 11 de octubre (BOE de 25 de octubre 1991).

Palencia, 30 de septiembre de 1993. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Jiménez Jiménez.

4633

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 90/1435, que se sigue a D. MARIO JAVIER GIL

GONZALEZ, por débitos de cuota de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo. — En Palencia, a 14 de enero de 1993. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 19 de febrero de 1991, dictada en el expediente administrativo número 90/1435, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social a DON MARIO JAVIER GIL GONZALEZ, por débitos de cuotas Régimen General, por un importe de 1.070.991 pesetas de principal; 214.192 pesetas de recargo de apremio y otras 20.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 1.305.183 pesetas.

Declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor D. MARIO JAVIER GIL GONZALEZ, para responder de los débitos anteriormente señalados, y que a continuación se describen:

—Vehículo: P - 4247 - G.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Como quiera que el deudor comprendido en este expediente se encuentra en paradero desconocido y ha sido declarado en rebeldía, notifíquese la presente diligencia de embargo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y requiérasele para que en el plazo de ocho días entregue las llaves de contacto y documentación del bien embargado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en calle Casado del Alisal, número 47, entreplanta, de esta capital; requiérasele asimismo para que ponga a disposición de esta Unidad el vehículo embargado con la advertencia de que de no entregarlo se dará orden a las autoridades que tenga a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido. —El Jefe de la Unidad, Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Por la presente notificación, se requiere al deudor D. MARIO JAVIER GIL GONZALEZ, para que en el plazo de ocho días entregue el vehículo embargado con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de dar las órdenes oportunas para su captura y precinto por las autoridades encargadas de la circulación.

Lo que notifico a D. MARIO JAVIER GIL GONZALEZ, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a contar desde el día posterior al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición,

advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento, Real Decreto 1.517/91 de 11 de octubre (BOE de 25 de octubre 1991).

Palencia, 30 de septiembre de 1993. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Jiménez Jiménez.

4632

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL. — PALENCIA

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social:

Por la presente, se le hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de mi cargo, contra el deudor DON SANTIAGO ROMAN PEÑA, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de principal, recargo de apremio y costas presupuestadas de 213.965 pesetas, por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se dictó en el respectivo contraído, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de mi cargo expediente administrativo al deudor don Santiago Román Peña, por los débitos expresados.

Declaro embargados los inmuebles, pertenecientes al deudor, y que a continuación se describen:

—Terreno en término de Villanueva de Arriba, en la calle Camino del Calero, sin número. Tiene una extensión de 60 m.2. — Finca inscrita al tomo 1.474, folio 204, finca número 20.995.

Los derechos del deudor sobre las fincas embargadas, lo son como propietario.

El importe de los débitos por principal, recargo de apremio y costas presupuestadas asciende a la cantidad de 213.965 pesetas.

Que del citado embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Asimismo y de conformidad con lo que dispone el mencionado precepto legal se notifique a los acreedores hipotecarios que sean desconocidos o forasteros, invítase para que designe en esta Zona persona que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles por los motivos expuestos.

Asimismo, requiéraseles para que en el plazo de cinco días, que establece el art. 133 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, para que presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación de lo que consta en el Registro de la Propiedad.

Lo que notifico al deudor don Santiago Román Peña, por este BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y solamente por

cuestiones de procedimiento y según dispone el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social, dentro de los ocho días hábiles siguientes, a contar desde el recibo de la presente notificación con carácter previo a la interposición del recurso de reposición o de reclamación económico-administrativa, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el art. 190 de dicho Reglamento. R. D. 1517/91, de 11 de octubre (B. O. E. de 25 de octubre).

Palencia, 5 de octubre de 1993. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

4681

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos de juicio seguidos a instancia de Pablo González Ortega y Miguel Meneses González, frente a Harinas de Villamuriel, S. A., en reclamación por cantidades, bajo el número 629/92, Ejec. 121/93, se ha dictado el siguiente:

AUTO. — En Palencia, a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres. — Dada cuenta; y

Hechos. — 1.º—La parte actora ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos.

2.º—Ha ganado firmeza la sentencia cuya ejecución se insta, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada, es de 309.686 pesetas.

Razonamientos jurídicos. — Que procede acceder a lo solicitado, llevando a cumplimiento la sentencia dictada, por la vía de apremio, conforme previene el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente y 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

RESUELVO. — Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada Harinas de Villamuriel, Sociedad Anónima, suficientes a cubrir la cantidad de pesetas 309.686 de principal y otras 61.937 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Y habiendo dictado auto de insolvencia de la demandada Harinas Villamuriel, S. A., en la ejecución 118/91, a fin de evitar duplicidad de trámites procesales tráigase testimonio de citada resolución a estos autos y previa audiencia al Fondo de Garantía Salarial, por término de cinco días, díctese auto de insolvencia en éstos.

Lo manda y firma doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, de que doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Harinera de Villamuriel, S. A.; expido el presente en Palencia, a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4687

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA*Cédula de notificación y citación*

Con motivo de los autos número 390/93, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Miguel Gil Barcenilla, Manuel Cuevas Sainz, Luis Alonso Calleja, Fernando Teodoro Martínez Pérez, contra la empresa Ideal Bar Palentino, S. A., Banco Popular Español, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Ideal Bar Palentino, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Calle Mayor, por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de lo Social número uno, doña Dolores Núñez Antonio, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día 3 de febrero de 1994, a las diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada Ideal Bar Palentino, S. A., a fin de que comparezca a juicio para prestar confesión judicial, con la prevención de tenerle por confeso y remita el Libro de Matrícula de Personal, y las nóminas o recibos salariales correspondientes a los demandantes respecto a los meses de julio y Extra de Verano de 1993, así como los Boletines de cotización a la Seguridad Social, relativos a los demandantes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Ideal Bar Palentino, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Calle Mayor, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. — Extiendo la presente en Palencia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4679

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA*Cédula de notificación y citación*

Con motivo de los autos número 380/93, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Julia Fernández González, contra la empresa Esteban Joaquín Arce y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Esteban Joaquín Arce, cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Asterio Mañanós, núm. 5, por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de lo Social número uno, doña Dolores Núñez Antonio, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día 27 de enero de 1994, a las diez y diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prue-

ba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar confesión judicial, con la prevención de tenerle por confeso y aporte al acto del juicio los recibos de salarios de la actora de los meses de marzo y abril de 1993.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Esteban Joaquín Arce; estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Asterio Mañanós, 5, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. — Extiendo la presente en Palencia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4678

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA**EDICTO***Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María José Renedo Juárez, en autos núm. 320/1993, seguidos a instancia de Félix Ruiz González y otros, contra Transportes y Servicios, S. L., por reclamación cantidad, se cita a Vd. para que el próximo día catorce de diciembre y hora de las once treinta, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. — Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada empresa Transportes y Servicios, S. L., en ignorado paradero; expido y firmo la presente en Palencia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

4677

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA**EDICTO***Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María José Renedo Juárez, en autos núm. 320/1993, seguidos a instancia de Félix Ruiz González y otros, contra Posadas, S. A. y otros, por reclamación de cantidad, se cita a Vd. para que el próximo día catorce de diciembre y hora de las once treinta, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. — Asi-

mismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada empresa Posadas, S. A., en ignorado paradero; expido y firmo la presente en Palencia, a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

4677

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1—VALLADOLID

EDICTO

Doña María del Carmen Olalla García, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos núm. 191/93, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Bernardo Villace Rebaque, contra Empresa Gecapro, S. L., don Francisco Javier Valderrama Guerra, don Faustino Valbuena Villalba, don Agustín Arriba Vasco y don Luis Francisco Cheboux Domenech, de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia en fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y tres, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“FALLO. — Que estimando la demanda formulada por don Bernardo Villace Rebaque, contra Empresa Gecapro, S. L., don Francisco Javier Valderrama Guerra, don Faustino Valbuena Villalba, don Agustín Arriba Vasco y don Luis Francisco Cheboux Domenech, de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a Gecapro, S. L., a don Faustino Valbuena Villalba, a don Agustín Arriba Vasco y a don Luis Francisco Cheboux Domenech, a que abonen al actor la cantidad de 772.340 pesetas, desestimando los restantes pedimentos contenidos en la demanda de los que absuelvo a los demandados. Se absuelve a don Francisco Javier Valderrama, por falta de legitimación pasiva.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe el Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación de ésta, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante ante este Juzgado, dentro del indicado plazo, debiendo el recurrente designar Letrado que lo interponga.

En el supuesto de que la recurrente sea la Empresa, que no gozare del beneficio de justicia gratuita, para recurrir será indispensable acreditar, al anunciar el recurso, haber consignado en la c/c. núm. 0-62000-2-650191/93, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya (Oficina Principal), la cantidad objeto de la condena o su aseguramiento mediante aval bancario por análoga cantidad, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia (art. 227 de la Ley de Procedimiento Laboral). Igualmente deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en la c/c. anteriormente indicada, entregándose el resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso (Art. 226 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. E./”

Y para que conste y sirva de notificación, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la Empresa Gecapro, S. L. y a don Luis Francisco Cheboux Domenech, que actualmente se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Valladolid, calle Labradores, núm. 34 y en Monzón de Campos (Palencia), Hotel “El Caballero”, Carretera Palencia-Santander, respectivamente, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones, salvo las que revistan forma de sentencia, auto o emplazamiento, se le harán en los estrados de este Juzgado; expido y firmo el presente en Valladolid, a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria, doña María del Carmen Olalla García. — La Magistrada doña María Luisa Segoviano Astaburuaga.

4674

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.314 de 1993, por don Santiago González Márquez, en su propio nombre, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de alzada, interpuesto el 16 de marzo de 1993, ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior, contra resolución dictada por la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, en el expediente sancionador número 34/040-035.254-2, por una supuesta infracción del art. 50 del Reglamento General de Circulación, por la que se acordaba imponer sanción de 35.000 pesetas y suspensión de permiso de conducir por un mes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

4701

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Doña Carmen Sanz García, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de pr. suma hipoteca, artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 267/1993, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, frente a Rubierna Construcciones, S. L., sobre

reclamación de 35.484.021 pesetas de principal, más otras 7.682.000 pesetas de gastos, se ha acordado requerir al demandado Rubierna Construcciones, S. L., a fin de que en el plazo de diez días, abone a la actora las sumas anteriormente dichas, previniéndole de que en caso contrario, seguirá el curso del procedimiento.

Y para que sirva de requerimiento en forma, a Rubierna Construcciones, S. L., cuyo último domicilio fue Palencia; expido la presente en Palencia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — Carmen Sanz García.

4686

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Eduardo Martín Merino, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición núm. 464/93, a instancia de doña Elisa Diez Macho, frente a don Francisco Diez Valdeolillos, actualmente en paradero desconocido, y frente a doña Maximina Argüeso Gutiérrez, en cuyos autos se ha dictado resolución de esta fecha, acordando emplazar al demandado don Francisco Diez Valdeolillos, para que en el término de nueve días, comparezca en legal forma en los referidos autos y, si compareciere, le serán concedidos tres días para contestar a la demanda, con el apercibimiento de que sino lo hiciere será declarado en situación de rebeldía procesal siguiéndose el juicio por todos sus trámites.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado; expido la presente cédula de emplazamiento al referido demandado.

Dado en Palencia, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado-Juez, Eduardo Martín Merino. — El Secretario (ilegible).

4685

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

La Magistrada Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de faltas 173/1993, ha acordado citar a José Antonio Calzón González, a fin de que el próximo día veintiséis de octubre, a las once treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, para el acto de juicio seguido por una presunta falta de estafa y atentado, en el que aparece Ud. como denunciado, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, con el apercibimiento de que, de así no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a José Antonio Calzón González; expido la presente en Palencia, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La Magistrada Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

4688

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 115/1992, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por

el Procurador don Pablo Luis Andrés Pastor, en nombre y representación de Joaquín Goldar Martínez, mayor de edad y vecino de Osorno, contra don Salvador Rodríguez de la Serna, mayor de edad, casado y vecino de Palencia, en reclamación de 405.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 3 de noviembre de 1993 y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado núm. 3424, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de Saldaña (Palencia) el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate no podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, salvo el ejecutante.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate la segunda el día 1 de diciembre de 1993, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 10 de enero de 1994, a la misma hora que las anteriores, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor que pesen sobre los bienes objeto de subasta, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.—Finca rústica, terreno dedicado a Vd., en Lantadilla, al sitio de Vallechón, núm. 257, de la hoja 9 de 35 áreas.

Valorada en 84.000 pesetas.

2.—Finca rústica, terreno de secano núm. 36-1 de la hoja 13, de 43 áreas.

Valorada en 89.900 pesetas.

3.—Finca rústica, terreno de regadío, en Lantadilla, al sitio de Soto, núm. 131 de la hoja 5, de plano, de 89 áreas y 40 centiáreas.

Valorada en 491.700 pesetas.

4.—Finca rústica, terreno de secano y vid en Lantadilla, al sitio de Carrevas, núm. 18 de la hoja 110, al plano de 74 áreas y 50 centiáreas.

Valorada en 178.800 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — Ana Descalzo Pino. — El Secretario (ilegible).

4675

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1993, por el presente se convoca concurso para la contratación «De los trabajos del Plan Parcial y Delimitación de Unidades de Ejecución del Sector 6 en Suelo Urbanizable Programado del P. G. O. U. de Palencia», bajo las siguientes condiciones en extracto:

Artículo 1.º—*Objeto*. — El objeto del presente concurso es la redacción del Plan Parcial y Delimitación de las Unidades de Ejecución del Sector 6 en Suelo Urbanizable Programado del P. G. O. U. del municipio de Palencia.

El presente Pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas contiene la regulación básica del Concurso Público para la adjudicación, formalización y ejecución de los trabajos antes indicados y cuya área de actuación se delimita gráficamente en el plano adjunto a este Pliego.

Art. 3.º—*Tipo de licitación*. — El tipo del concurso o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución del objeto de este concurso será de 2.690.000 pesetas, IVA incluido. El referido precio se abonará con cargo a la consignación del Presupuesto Municipal de 1993.

Art. 4.º—*Plazo de ejecución*. — El plazo para el cumplimiento del contrato, es decir, para que el adjudicatario entregue al Ayuntamiento los trabajos a los que se refieren los artículos anteriores de este Pliego, será de DOS MESES (2 meses). El indicado plazo se computará desde la fecha de formalización del contrato.

Art. 5.º—*Fianzas*. — Los licitadores constituirán en la Depositaria Municipal para concurrir al Concurso una *Fianza Provisional* por importe de 53.800 pesetas. Esta fianza que responderá de la formalización del contrato, será devuelta una vez hecha la adjudicación salvo al que resulte adjudicatario, que se devolverá una vez se haya constituido la fianza definitiva.

La *Fianza Definitiva* se determinará de acuerdo con los porcentajes máximos previstos en el art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate. Esta fianza responde del cumplimiento correcto del contrato y se prestará dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales e incluso mediante Aval Bancario.

Art. 7.º *Tramitación del Concurso*. — El acto del Concurso tendrá lugar a las TRECE HORAS del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio.

La Mesa del Concurso estará constituida por el Ilmo. señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto, que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía-Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de Pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que

previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Urbanismo determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas. El dictamen de esta Comisión se extenderá al examen de las proposiciones y a su valoración en función de los méritos que se fijan en este Pliego.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno, para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de pliegos, se podrán examinar por los presuntos licitadores la documentación atinente al expediente en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en Calle Mayor, núm. 7 de esta ciudad.

Art. 8.º—*Proposiciones*. — Las proposiciones para tomar parte en el concurso, y ajustadas al modelo que se inserta a continuación, se presentarán en sobre cerrado, con la leyenda «CONCURSO PARA LA REDACCION DEL PLAN PARCIAL Y DELIMITACION DE UNIDADES DE EJECUCION DEL SECTOR 6», en la Secretaría General, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de nueve a catorce.

Si el último día de plazo de presentación o de apertura de pliegos fuese sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogados cualquiera de los actos al siguiente día hábil.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

«Don, mayor de edad, con D. N. I. número, en nombre propio o en representación de, manifiesta lo siguiente:

a) Que, está enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Palencia, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., por el que se convoca concurso para la adjudicación del contrato de REDACCION DEL PLAN PARCIAL Y DELIMITACION DE UNIDADES DE EJECUCION DEL SECTOR 6.

b) Que, encontrándole conforme, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones de estos se deriven, como concursante y adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

e) Se compromete a realizar los trabajos con sujeción a los requisitos y las condiciones del pliego, por la cantidad de pesetas (en letra), IVA incluido.

f) Se proponen las siguientes modificaciones sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones, por considerar que pueda convenir a la realización del objeto del contrato.

g) Referencias generales de la Empresa o equipo licitador que recojan y expongan claramente los Trabajos de Planeamiento realizados, con especial mención a los que son de análoga naturaleza al objeto del presente concurso.

h) Relación nominal de los miembros que componen el equipo de profesionales, con expresión de su titulación y D. N. I., así como trabajos realizados particularmente en el ámbito urbanístico.

i) Plan de trabajo con Memoria en la que de acuerdo con este Pliego de Condiciones se exponga la metodología que se utilizará y calendario compatible con el plazo de ejecución previsto en este Pliego.

(Fecha y firma del licitador)».

Art. 9.º *Documentación.* — La personalidad de la empresa, se acreditará del siguiente modo:

a) Si se trata de empresario individualmente, con testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad, o el que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

b) Si la empresa fuese persona jurídica con la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o copia autorizada de la misma.

c) Si se actuase en nombre de otro, se acompañará poder bastanteado por el Secretario General de la Corporación, si la empresa fuera persona jurídica, este poder, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

d) Las empresas extranjeras deberán ajustarse, además, a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Contratación del Estado, en la redacción dada por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar mediante los documentos que así lo justifiquen:

a) Estar al corriente del pago del Impuesto de Actividades Económicas.

b) Hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social con respecto al personal laboral que trabaja a su servicio.

c) A efectos de incumplimiento de la Ley de incompatibilidades de Altos Cargos y de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la empresa deberá acreditar mediante la oportuna certificación, expedida por su órgano de Dirección o de representación competente, en la que conste, que no forma parte de los órganos de gobierno o de administración de la misma, persona alguna que se refieran las citadas leyes.

d) Documento que acredita que la persona natural o jurídica contratante, tiene plena capacidad y no se halla comprendida en ninguna de las circunstancias que señala el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

f) Descripción de medios y plan de trabajo conforme a lo establecido en el art. 8 de este pliego.

g) Documento relativo a la clasificación empresarial.

Art. 20.—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Palencia, octubre de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

4698

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ADQUISICIONES

De conformidad con Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1993, por el presente se convoca Concurso Directo para la adquisición e instalación de transmisiones con

destino al Servicio de Policía Local, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — Es objeto de esta Contratación la adquisición e instalación del sistema de Transmisiones con destino al Servicio de Policía Local, cuya cantidad y características técnicas se describen a continuación:

— 6 emisoras móviles dotadas con placas subtonos.

— 12 equipos portátiles dotadas con placas subtonos.

Proyecto y certificación de los equipos y su instalación, incluso gastos derivados de los mismos.

2.º—*Características técnicas.* — Teniendo en cuenta que los equipos que se pretenden adquirir se consideran como material de mantenimiento, unificación y repuesto del equipo ya existente y considerando los artículos 244 y 246.6 del Reglamento de Contratación del Estado, la marca que se pretende adquirir es:

— 6 emisoras móviles marca YAESU ASL-2011, con micro y antena fija.

El equipo será homologado y se instalará en los vehículos del Servicio.

— 12 equipos portátiles marca YAESU FTH-2008, con sus correspondientes cargadores, baterías, micrófonos y fundas de cuero.

3.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación, impuestos incluidos asciende a la cantidad de 1.940.000 pesetas, debiendo el concursante licitar obligatoriamente sobre todos los materiales diversos y expresar el precio unitario de cada material.

4.º—*Plazo, lugar y forma de presentación de proposiciones.* — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, y debidamente firmadas, deberán presentarse en el Negociado de Adquisiciones dentro de los diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuera sábado, se efectuará la apertura el siguiente día hábil. Asimismo, los Pliegos de Condiciones estarán a su disposición en este Negociado, sito en Plaza Mayor, núm. 1.

Los Pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado y precintado, y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre del licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia para la adquisición de transmisiones con destino al Servicio de Policía».

5.º—*Gastos de contratación.* — El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de formalización del contrato y de todos los impuestos que sean exigibles, así como el importe de los anuncios reglamentarios de esta contratación.

6.º—*Normas legales.* — Esta Contratación se regirá además de por el presente Pliego de Condiciones, por lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, la Legislación Básica de Contratación del Estado, contenida en el R. D. L. 931/86, por lo dispuesto en el Texto Refundido contenido en el R. D. L. 931/86, por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y por el resto de la Legislación de general y pertinente aplicación.

7.º—*Reclamaciones a este pliego.* — Durante el plazo de los primeros ocho días, a partir del anuncio de la licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la tramitación de

la licitación, anunciándose de nuevo ésta una vez se resuelva aquélla.

7.º—*Fianza definitiva.* — La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

8.º—Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, en nombre propio (o en representación de), enterado del Pliego de Condiciones del Concurso Directo que el Ayuntamiento de Palencia ha acordado celebrar para la adquisición de Transmisiones, con destino al Servicio de Policía Local, aceptando íntegramente las condiciones de dicho Pliego, acude a la citada licitación formulando la siguiente Oferta:

Transmisiones	Precio

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 6 de octubre de 1993. — El Concejal Delegado de Adquisiciones, Carmelo Rosales González

4693

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Anuncio de sugasta para la adjudicación del aprovechamiento de la caza en el Coto P-10.720, de titularidad del Ayuntamiento de Castrejón de la Peña

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de octubre de 1993, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de la caza en el Coto P-10.720, y declarada la urgencia de la contratación, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de cuatro días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la vez, se convoca licitación para la enajenación del citado aprovechamiento, y a tal fin se hace saber:

1.º—Que durante los diez días hábiles siguientes a aquél en que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones para la subasta mediante la cual se adjudicará el aprovechamiento de la caza, mayor y menor, en el Coto P-10.720, cuya superficie es de 1.773 has.

Los sobres conteniendo las proposiciones, que se ajustarán al modelo que al final se indica, y los documentos que las acompañen, se presentarán en la Secretaría Municipal, en días hábiles, de diez a catorce horas.

2.º—La apertura de plicas se efectuará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las catorce horas del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

3.º—El plazo y la fecha señaladas en los apartados 1.º y 2.º, se aplazarán cuanto sea necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

4.º—La duración del contrato será desde al fecha de la adjudicación definitiva hasta el día 28 de febrero de 1998.

5.º—El tipo de licitación se fija, en un millón (1.000.000) de pesetas anuales. Dicho precio no incluye el IVA. El precio de la primera anualidad será del 50% del precio de licitación fijado por el licitador.

6.º—La garantía provisional se fija en cincuenta mil (50.000) pesetas, y la definitiva será del 7% del precio de la adjudicación.

7.º—El precio de adjudicación será revisado anualmente de acuerdo con el IPC.

Todo lo anterior, de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116, 122 y 123 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Modelo de proposición

“Don, mayor de edad, de profesión, con domicilio en, DNI núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, (o, en representación de), enterado del anuncio y de los Pliegos de Condiciones Técnico Facultativas y económico-administrativas que han de regir la adjudicación mediante subasta, de la enajenación del aprovechamiento de la caza en el Coto P-10.720, se compromete a realizar el citado aprovechamiento, con sujeción a los citados Pliegos de Condiciones, y acepta íntegras las obligaciones que de los mismos se derivan, en el precio de (en letra) (.....) pesetas.

Acompaña a la presente proposición: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad; declaración de capacidad y resguardo de la fianza provisional.

Declaración de capacidad

Don, con DNI núm., a efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, bajo mi responsabilidad, declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del citado Reglamento de Contratación.

(Lugar, fecha y firma).

Castrejón de la Peña, 8 de octubre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

4718

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión de 13 de septiembre de 1993, adoptó acuerdos de modificación de las Ordenanzas Fiscales y sus tipos de gravámenes relativos a los siguientes tributos:

—Tasa por el Servicio de Alcantarillado.

—Precio público por Suministro de Agua.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, por el presente se anuncia la exposición al público de los expedientes por plazo de treinta días, para que todos aquellos interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Don Juan, 4 de octubre de 1993. — El Alcalde, Venancio Aragón Aragón.

4665

CEVICO DE LA TORRE

Anuncio adjudicación definitiva

La Corporación Municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó en sesión celebrada el día treinta de septiembre del corriente año, adjudicar definitivamente

vamente y por subasta a la Mancomunidad del Cerrato, la enajenación de la parcela 34, del Polígono 17 de este término municipal, por el precio ofertado tipo de la licitación.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Cevico de la Torre, 6 de octubre de 1993. — El Alcalde, José A. Mena Trejo.

4699

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Habiéndose formado los padrones para el cobro de impuestos, tasas y precios públicos y otros derechos que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1993, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas municipales por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido y aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, formularse recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo.

Padrones que se citan

- 1.—Tasa por servicio de alcantarillado.
- 2.—Precio público por servicio de abastecimiento de aguas.
- 3.—Idem por entradas de vehículos a través de las aceras.
- 4.—Canon por aprovechamiento de parcelas de labor.
- 5.—Idem por aprovechamiento de pastos.
- 6.—Idem por aprovechamiento de leñas para consumo familiar.

Fresno del Río, 6 de octubre de 1993. — El Alcalde, Alejandro García Díez.

4666

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de octubre de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas referido a la adjudicación directa del arrendamiento de fincas rústicas de los bienes patrimoniales, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R. D. 781/86, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Por otra parte y haciendo uso de las facultades que otorga el art. 122 anteriormente citado, se anuncia al propio tiempo la celebración de la adjudicación directa, haciendo constar los datos que a tales efectos señala el artículo 123 del Texto Refundido, en la forma que seguidamente se indica:

Objeto del contrato. — El arrendamiento mediante adjudicación directa de 158 Has. en Bahillo, 69 Has. en Itero Seco, 86 Has. en Villota del Duque y 40 Has. en Gozón de Ucieza, repartidas en lotes entre los agricultores que lo soliciten y cumplan con las condiciones de admisión previa fijadas por el Pleno de la Corporación.

El importe de cada uno de los lotes será como mínimo a 7.000 pesetas la Ha. para el primer año de arrendamiento

to y sin aumento para los sucesivos años que dure el arrendamiento, siendo el importe total el producto de las Has. que tenga cada lote por 7.000 pesetas.

Condiciones de admisión previa. — Para poder optar al aprovechamiento de dichas fincas, los adjudicatarios deberán reunir estas condiciones:

- 1.—Estar dados de alta en la Seguridad Social Agraria.
- 2.—Residir en el núcleo donde estén enclavadas las fincas que se adjudican.

Tipo de licitación. — El figurado en cada parcela o lote al alza.

Duración del contrato. — Cinco años, desde noviembre de 1993, hasta el 30 de septiembre de 1998, concluyendo el aprovechamiento en dicha fecha sin más trámite.

Pago. — El importe del aprovechamiento se hará efectivo anualmente en el mes de septiembre de cada año.

Fianzas. — La fianza provisional se fija en el 2% del tipo de licitación, la definitiva en el 4% del remate.

Concluido el contrato sin que hubiera de exigirse responsabilidades, se cancelará la garantía conforme a los requisitos establecidos para la contratación de las Corporaciones Locales.

Gastos. — El/Los contratista o adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

Resolución del contrato. — Las que vienen fijadas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9-1-53, así como las posteriores normativas que lo modifiquen.

Proposiciones y documentación complementaria. — Las proposiciones para tomar parte en la adjudicación se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará el lema: «Proposiciones para tomar parte en la contratación de las fincas rústicas del patrimonio de, convocada por el Ayuntamiento de Loma de Ucieza», con el siguiente modelo:

— Don, mayor de edad, de estado, de profesión, vecino del núcleo de, con DNI núm., enterado del pliego de condiciones para el arriendo por adjudicación directa, de las fincas rústicas de los bienes patrimoniales de este Ayuntamiento en el núcleo de, se comprometo a tomar en arrendamiento del cultivo agrícola de las fincas o lotes que se relacionan, ofreciendo como renta anual la cantidad que se expresa a continuación:

Núm. Polígono; Núm. Parcela; Lote núm., importe de renta anual que ofrece (pesetas en número y letra).

Asimismo cumple con las condiciones establecidas por el Ayuntamiento para poder optar a la adjudicación y que son: estar dado de alta en la Seguridad Social Agraria, para lo que remito fotocopia de dicha cartilla y residir en el núcleo donde están enclavadas las fincas por las que presento proposición.

Fecha y firma del licitador.

Loma de Ucieza, 11 de octubre de 1993. — El Alcalde, Alfredo Guerra Sandino.

4719

PERALES

EDICTO

Aprobado el proyecto de «Abastecimiento de agua en Villaldeván, Plan de Emergencia por sequía año 1993», redactado por el Ingeniero de Caminos don Rufino Cuesta Lanchares, con presupuesto cifrado en cinco millones qui-

nientas mil pesetas (5.500.000 ptas.), el mismo se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a fin de que aquéllos que se consideren interesados, presenten las alegaciones que estimen conveniente.

Perales, 7 de octubre de 1993. — El Alcalde, José Luis Marcos Pinto.

4667

PINO DEL RÍO

EDICTO

Habiéndose formado los padrones para el cobro de impuestos, tasas y precios públicos que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1993, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas municipales, por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el art. 192 del Texto Refundido y aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Ayuntamiento.

Padrones que se citan

- 1.—Tasa por servicio de alcantarillado.
- 2.—Idem por servicio de recogida de basuras.
- 3.—Precio público por servicio de abastecimiento de aguas.
- 4.—Idem por entradas de vehículos a través de las aceras.

Pino del Río, 6 de octubre de 1993. — El Alcalde, Santiago Montero Macho.

4673

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 1993, acordó la aprobación del proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos, don Mateo Gallego de Lerma, referente a la obra 79/93 FC, titulada «Pavimentación de calles en Reinoso de Cerrato», incluida en el Plan Provincial de 1993, con un importe de P. E. C. de 2.000.000 de pesetas.

Por el presente se anuncia que el citado proyecto queda expuesto al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, para que por las personas interesadas pueda ser examinado y presentar, en su caso, y dentro del plazo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Reinoso de Cerrato, 15 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Julián Rodríguez.

4668

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de fecha 3 de septiembre de 1993, ha sido aprobado el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, don Mateo Gallego de Lerma Tendero, referente a «Pavimentación de calles de Abastas», obra de Planes Provinciales núm. 116/93, el cual se expone al público por el plazo de quince días, para que por las per-

sonas interesadas pueda ser examinado y presentar en su caso, y dentro del plazo referido, las reclamaciones que estimen convenientes.

Valle del Retortillo, 30 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Julio Alfonso Escobar Diez.

4889

VILLAPROVEDO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1993, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 7/93-FC, titulada «Renovación de Redes de abastecimiento en Villaprovedo», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1993.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del art. 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que aquellas personas y entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

Villaprovedo, 25 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Aurelio Marcilla Fernández.

4523

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO BOEDO

Collazos de Boedo (Palencia)

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a todos los propietarios de fincas situadas en la zona regable de este término municipal, a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA que se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Collazos de Boedo (Palencia).

DIA: 31 de octubre de 1993.

HORA: Trece treinta horas en primera convocatoria, y a las catorce horas en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Lectura y aprobación Acta anterior.
 - 2.º—Renovación de cargos de la Comunidad de Regantes.
- Collazos de Boedo, 30 de septiembre de 1993. — El Vocal de la Comunidad de Regantes, Víctor S. Martín López.

4556